Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

DOC	00567741
EXP	00275716

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 012-2020-MDT/CM/SO

El Tambo, 15 de abril de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 08, de fecha 15 de abril de 2020, el pedido del Regidor Dennis Zanabria Ubaldo, respecto a la AUTORIZACION EXCEPCIONAL A COMERCIANTES QUE NO TIENEN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía policía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara emergencia en sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara en estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19 y el Decreto de Urgencia N° 026-2020, mediante el cual se establecen medias excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 08, de fecha 15 de abril de 2020, el Regidor Dennis Zanabria Ubaldo, formula como pedido que se pueda autorizar de manera excepcional, a los bodegueros y comerciantes que no tengan licencias de funcionamientos y que expendan productos de primera necesidad, a fin de que puedan ingresar al Damero de Huancayo, con la obligación de efectuar la regularización de su situación administrativa, una vez terminada el estado de emergencia sanitaria y que la Gerencia de Desarrollo Económico efectué la verificación posterior;

Asimismo sometido a debate y con el voto en **unanimidad** de los miembros del Concejo Municipal, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, el Concejo Municipal en pleno;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR de manera excepcional, a los bodegueros y comerciantes que no cuente n con licencias de funcionamientos y que expendan productos de primera necesidad, a fin de que puedan ingresar al Damero de Huancayo, con la obligación de efectuar la regularización de su situación administrativa, una vez terminada el estado de emergencia sanitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento del presente acuerdo de la presente, asi como la verificación posterior de los bodegueros y comerciantes que serán autorizados, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Subgerencia de Promoción

Empresarial y Comercialización y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO - V° B° GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO - V° B° GERENCIA MUNICIPAL - HUANCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisinche Eusebio
ALCALDE